

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**35909** *RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija el lugar, fecha y hora para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de "AYLLÓN. EMISARIOY EDAR. CLAVE. d2. 340-004/2111".*

Con fecha 22 de julio de 2021, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha aprobado la siguiente resolución:

"El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, cuyo objetivo se concreta en el mantenimiento y mejora de la calidad del medio acuático, con medidas de control de los vertidos alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte 2015, da cumplimiento a las exigencias de la Directiva 91/271 CEE, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, transpuesta a la legislación española mediante el RDL 11/95, que vinculan directamente a todas las Administraciones competentes en materia de saneamiento y depuración.

Para materializar las diversas acciones y actuaciones específicas que son requeridas por el PNCA en la cuenca del Duero, el 2 de febrero de 2010, se firmó un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y la Junta de Castilla y León, detallando las actuaciones a realizar y las vías de financiación para llevarlas a cabo. El protocolo fue publicado en el BOE de 28 de enero de 2011.

Las obras incluidas en el Proyecto de construcción de la depuradora de aguas residuales de Ayllón (Segovia) están incluidas en el Anexo V: Actuaciones en Red Natura. AA UU mayores de 2000 HE y Espacios Naturales.

Con fecha 3 de julio de 2018 (BOE n.º 161, de 04-07-2018), se aprueba la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en su disposición adicional centésima sexagésima segunda, se declaran de interés general, entre otras, las obras de Nueva EDAR de Ayllón, en la provincia de Segovia, llevando implícitas las declaraciones siguientes:

- La de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación correspondiente.

- La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

Con fecha 8 de junio de 2021 se firma el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Duero O.A. y el Ayuntamiento de Ayllón para la ejecución de las obras de construcción de la EDAR necesaria en dicho municipio y su ulterior gestión por el Ayuntamiento. En dicho convenio en su estipulación 2.2 se acuerda:

"Las expropiaciones serán realizadas por la Confederación Hidrográfica del Duero O.A. a favor del Ayuntamiento de Ayllón, que asumirá la condición de beneficiario por causa de utilidad pública...".

Con fecha 5 de mayo de 2021, se aprueba el Proyecto "AYLLÓN. EMISARIO Y EDAR", lo que conlleva de acuerdo con el art. 17.2 de la Ley de Expropiación forzosa, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios, al haber sido sometido previamente a Información Pública.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 puntos 2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30.2.j del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados por la realización de las obras y que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, los días y a las horas que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles, así mismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Término Municipal	Lugar	Día	Hora
Ayllón	Ayuntamiento de Ayllón- Plaza Mayor, 1, 40520 Ayllón, (Sg)	15 de septiembre de 2021	A partir de las 10:30 h

A dicho acto, deberán comparecer los interesados afectados personalmente, o bien representados por persona provista de poder notarial o acreditación expresa, identificándose mediante la presentación de su NIF o pasaporte y aportando la documentación acreditativa de la titularidad correspondiente al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, punto 2.º del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

La relación de bienes y derechos afectados que se incluye en esta resolución, se publicará según lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayllón, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere, con una antelación mínima de ocho (8) días de la fecha de convocatoria arriba mencionada. También se podrá examinar en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero ([www.chduero.es](http://www.chduero.es)).

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la

disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la presente publicación, se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con indicación de lugar, día y hora:

Finca	Pol.	Par.	Titular	Exprop. (m²)	Servid. (m²)	O. Temp. (m²)	Cultivo Catastral	Fecha	Hora
Termino Municipal: Ayllón									
1	14	9013	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	60	302	Hidrografía natural		
2	14	5047	FRANCISCO IGLESIAS HINOJAR, JUSTA SANZ MUÑOZ	4	117	455	Arboles de ribera	15/09/2021	10:30
3	14	5046	JOSE MARIA OLIVARES MARTINEZ	4	118	487	Labor o labradío seco/arboles de ribera	15/09/2021	10:30
4	14	5044	MARIA DEL CARMEN SANZ GARCIA	2	160	646	Arboles de ribera	15/09/2021	11:00
5	14	5022	MARIA ROSARIO SANZ SANZ, MARIA ELENA SANZ SANZ, JOSE MANUEL SANZ SANZ, MARIA TERESA SANZ SANZ	2	124	506	Arboles de ribera	15/09/2021	11:00
6	14	5018	MARIA AMPARO ORTEGA MANSO (HEREDEROS DE) TEODORO VAZQUEZ ARRANZ	4	220	867	Arboles de ribera	15/09/2021	11:30
7	14	9040	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL DE BURGOS	0	36	142	Vía de comunicación		
8	14	15018	MARIA AMPARO ORTEGA MANSO (HEREDEROS DE) TEODORO VAZQUEZ ARRANZ	2	34	145	Arboles de ribera	15/09/2021	11:30
9	14	17	ÁNGEL SANZ NIETO	2	149	604	Labor o labradío seco	15/09/2021	13:00
10	14	18	MARIA BEGOÑA ESTEBAN CRESPO JUAN JAVIER ESTEBAN CRESPO	2	122	896	Labor o labradío seco	15/09/2021	12:00
11	14	19	MARIA ROSARIO SANZ SANZ, MARIA ELENA SANZ SANZ, JOSE MANUEL SANZ SANZ, MARIA TERESA SANZ SANZ	2212	397	483	Labor o labradío seco	15/09/2021	11:00
12	14	5013	FRANCISCO MARTÍN ARRANZ	2	73	183	Arboles de ribera	15/09/2021	12:00
13	14	5032	(HEREDEROS DE) MIGUEL ARRIBAS SÁNCHEZ	0	205	820	Árboles de ribera/Prados o praderas	15/09/2021	12:30
15	14	30043	ISIDORA HERRERO POSTIGO, (HEREDEROS DE ) TOMAS PEREZ DE MARCO	11	108	458	Labor o labradío seco	15/09/2021	12:30

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dicha fecha."

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Valladolid, 26 de julio de 2021.- Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Duero, Sofía Soto Santos.

ID: A210047543-1